

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO GRUPO EMPRESARIAL SURA ANEXO PARA EPS SURAMERICANA S.A.

A. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente anexo al Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial Sura (en adelante “el Código”) recoge las particularidades que aplican para EPS SURAMERICANA S.A. (en adelante “la Compañía”).

La Compañía deberá adelantar las actividades pertinentes para adoptar e incorporar a su funcionamiento las disposiciones reguladas en el Código, como en este anexo; de cara a implementar un Sistema de Seguridad Social en Salud sostenible, eficiente y con calidad para el desarrollo del servicio.

B. PUBLICACIÓN

En virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, la publicación del presente Código y su respectivo anexo se efectuará a los accionistas, colaboradores, usuarios, autoridades de control, y la comunidad en general, a través de los canales y los mecanismos de acceso a la información, dispuestos para estos efectos, entre los que se encuentra la página web de la Compañía (<https://www.epssura.com>).

C. NORMAS DE AUTORREGULACIÓN

La Compañía emitirá la normatividad interna que resulte necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a su negocio, a fin de lograr un funcionamiento eficiente y de calidad. De igual manera, implementará los mecanismos, procedimientos y políticas tendientes a obtener su cumplimiento y aplicación al interior de la Compañía.

D. POLÍTICA GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Sociedad contará con una política general para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

E. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Compañía tiene constituido un Comité de Auditoría y Finanzas, un Comité de Riesgos y un Comité de Gobierno Corporativo; cada uno de los cuales cuenta con su respectivo Reglamento.

No obstante, las decisiones que adopten los Comités de Junta Directiva de Suramericana S.A. serán vinculantes para la Compañía frente aquellas materias que le sean aplicables.

F. LIMITACIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES

El Comité de Gobierno Corporativo conocerá y resolverá los posibles conflictos de interés en los que se pueda ver inmerso algún miembro de la Junta Directiva.

Para tales efectos, el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés se tratará de conformidad con lo dispuesto en el Sistema de Gobierno Corporativo.

G. REPRESENTACIÓN LEGAL

La estructura de la Representación Legal de Compañía está conformada por un Gerente General, sus respectivos suplentes, y uno o más Gerentes Regionales; por lo tanto, no le es aplicable las figuras de Presidente ni Vicepresidentes que estable el Código. No obstante, las disposiciones que regulan dichos cargos serán aplicables al Gerente General de la Compañía y sus suplentes, quienes conforman la Alta Gerencia.

H. AUDITORÍA INTERNA

La Compañía cuenta con un Estatuto de la Actividad de la Auditoría Interna, en el que se define expresamente la autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones y alcance de los trabajos.

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

La Compañía cuenta con una Política de Gestión Integral de Proveedores y Compras.

De igual manera, la Sociedad tiene un Manual de Contratación. Se hace la salvedad que, en materia de prestadores, las definiciones del Manual se encuentran acordes a las disposiciones normativas vigentes que regulan la contratación de prestación de servicios de salud.

J. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO Y SU ANEXO

El Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA y el presente anexo, aplicable a EPS SURAMERICANA S.A., rigen a partir del momento de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

El texto del Código y del presente anexo quedará a disposición en la Secretaría General de la Compañía y en su página web.